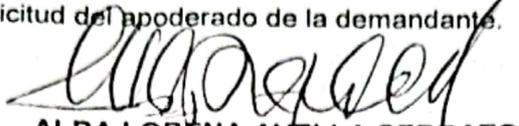


CONSTANCIA SECRETARIAL. Chaguaní octubre 28 de 2020. Al Despacho de la Señora Juez con la comunicación de la Notaría única de Tabio, comunicación del Juzgado de segunda instancia y solicitud del apoderado de la demandante. Sírvase proveer.


ALBA LORENA AVELLA SERRATO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHAGUANÍ CUNDINAMARCA
Chaguaní Cundinamarca, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2019 – 00008

Obre en autos la anterior comunicación proveniente de la Notaría Única del Circuito de Tabio y en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

En firme, ingrese el expediente al Despacho para pronunciarnos respecto a las demás manifestaciones allegadas y continuar el trámite que en derecho corresponda. -

NOTIFÍQUESE,


YANETH VILLAMIZAR MONTOYA
JUEZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE CHAGUANÍ - CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notifico por estado No. 32
de hoy 29/10/2020
'la) Secretario(a), A.